

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ CALLE 2 № 2 − 229

E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 022

FECHA AUTOS: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 FECHA NOTIFICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD
154014089001- 2023-00014-00	VERBAL SUMARIO NULIDAD DE CONYTRATO	ALIETH MARIA FLORIDO SOTO	EDGAR ALDEMAR FLORIDO	Auto accede a solicitud	1
154014089001- 2023-00021-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	DIOMEDES FLORIDO y MAURICIO FLORIDO SANABRIA	Auto decreta medida	2
154014089001- 2023-00024-00	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	HUMBERTO DELGADO CIFUENTES	JAVIER BERNAL	Auto fija fecha	2

¹Articulo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ CALLE 2 № 2 − 229

E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ¹, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

JPLv20032019

Hanne Vant

HECTOR HERNANDO RINCON Secretario

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado " j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co"

^{*} De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 2213 de 2022, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal.

¹Articulo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.